

OFICINA DE EDUCACIÓN DEL CONDADO DE PLACER



## **PLAN PARA PROPORCIONAR SERVICIOS EDUCATIVOS A LOS ESTUDIANTES EXPULSADOS**

**1 de julio, 2018 – 30 de junio, 2021**

**APROBADO POR LA JUNTA DIRECTIVA DE EDUCACIÓN DEL CONDADO DE PLACER**

**30 de junio, 1997**

Original Aprobado el junio de 1997  
Revisión Aprobada el junio de 2000  
Revisión Aprobada el junio de 2003  
Revisión Aprobada el junio de 2006  
Revisión Aprobada el junio de 2009  
Revisión Aprobada el junio de 2012  
Revisión Aprobada el junio de 2015  
Revisión Aprobada el junio de 2018

**Gayle Garbolino-Mojica**  
**Superintendente de Escuelas del Condado de Placer**

## Tabla de Contenido

MIEMBROS DEL COMITÉ _____	2
DISTRITOS PARTICIPATIVOS _____	2
RESUMEN _____	3
ALTERNATIVOS EDUCATIVOS PROPORCIONADOS EN EL CONDADO DE PLACER _____	4
REPASO DE BRECHAS Y ESTRATEGIAS IDENTIFICADAS EN EL PLAN AL NIVEL DEL CONDADO DE 2015 _____	5
EL PLAN AL NIVEL DEL CONDADO DE 2018 PARA IDENTIFICAR Y DELINEAR BRECHAS Y ESTRATEGIAS ESTRATEGIAS EN SERVICIOS EDUCATIVOS PARA LOS ESTUDIANTES EXPULSADOS _____	7
APÉNDICE _____	8
<b>Código de Educación 48916.1</b> _____	<b>8</b>
<b>Código de Educación 48926</b> _____	<b>10</b>

## Miembros del Comité

Susan Connolly	Placer County Office of Education <i>Oficina de Educación del Condado de Placer</i>
Michael Lombardo	Placer County Office of Education <i>Oficina de Educación del Condado de Placer</i>
Christina Smith	Placer County Office of Education <i>Oficina de Educación del Condado de Placer</i>
Brad Basham	Roseville Joint Union High School District <i>Distrito Escolar de Preparatorias de Roseville Joint Union</i>
Martin Flowers	Rocklin Unified School District <i>Distrito Escolar de Rocklin Unified</i>
Chuck Whitecotton	Western Placer Unified School District <i>Distrito Escolar de Western Placer Unified</i>
Jennifer Lewandowski	Dry Creek Joint Elementary School District <i>Distrito Escolar de Dry Creek Joint Elementary</i>
Elena DalFavero	Placer Union High School District <i>Distrito Escolar de Preparatorias de Placer Union</i>
Meghan Baichtal	Roseville City School District <i>Distrito Escolar de Roseville City</i>
Brian Passenheim	Children's System of Care/Probation <i>Sistema de Cuidado de Niños/Libertad Condicional</i>

## Distritos Participativos

Este Plan para Proporcionar Servicios a los Estudiantes Expulsados existe entre el Superintendente de Escuelas del Condado de Placer y los siguientes Distritos Escolares del Condado de Placer:

- Ackerman Elementary School District
- Alta-Dutch Flat Union Elementary School District
- Auburn Union Elementary School District
- Colfax Elementary School District
- Dry Creek Joint Elementary School District

- Eureka Union Elementary School District
- Foresthill Union School District
- Loomis Union School District
- Newcastle Elementary School District
- Placer Hills Union Elementary School District
- Placer Union High School District
- Rocklin Unified School District
- Roseville City School District
- Roseville Joint Union High School District
- Tahoe-Truckee Unified School District
- Western Placer Unified School District

## Resumen

### CÓDIGO EDUCATIVO 48926

Como se exige la AB 922 (Capítulo 974, Estatutos de 1995; E.C. 48926) en 1997, el superintendente del condado, en conjunto con los superintendentes de los distritos escolares dentro del condado, desarrolló el plan de condado para proporcionar servicios educativos a todos estudiantes expulsados dentro del Condado de Placer. El plan fue adoptado por la junta directiva de cada distrito escolar y la Junta Directiva del Condado de Placer. Posteriormente, el Plan fue presentado al Superintendente de Instrucción Pública (SPI) para el 30 de junio de 1997.

AB 922 también exige que el superintendente del condado, en conjunto con los superintendentes distritales, entregue una actualización trienal del Plan al SPI. Este Plan refleja la actualización de 2018 y será adoptado por la junta directiva de cada distrito escolar dentro del Condado de Placer y por la Junta Directiva del Condado.

Este Plan debe incluir:

- Alternativas educativas proporcionadas en el Condado de Placer
- Un repaso de las brechas y estrategias identificadas en el Plan de 2015
- Identificar las brechas y estrategias actuales en los servicios educativos a los estudiantes expulsados
- Proporcionar datos de resultados conforme con la Sección 489161.1

## Alternativas Educativas Proporcionadas dentro del Condado de Placer

Programas educativos dentro del Condado proporcionan numerosas opciones y oportunidades para los estudiantes que necesitan programas educativos tradicionales y/o alternativos. Los distritos escolares individuales ofrecen una amplia gama de servicios, y la Oficina de Educación del Condado de Placer (PCOE) ofrece opciones adicionales. En combinación, proporcionan un continuo de alternativas educativas a los estudiantes expulsados y en riesgo.

Cada distrito escolar asegura que los servicios se proporcionan a los estudiantes que tienen una audiencia de expulsión programada. Un estudiante cuya conducta ha resultado en la expulsión recibe un plan de rehabilitación diseñado por el distrito de residencia. Este plan puede incluir una o más de las opciones descritas más abajo. La junta directiva de cada distrito escolar va a determinar cuáles alternativas educativas son apropiadas y disponibles a cada estudiante. Las alternativas educativas incluyen, pero no se limitan a:

- Expulsión suspendida con condiciones y regreso al mismo sitio.
- Expulsión suspendida con condiciones y asignar al estudiante a sitio diferente.
- Expulsión suspendida en el mismo o diferente sitio con colocación basada en un contrato de conducta.
- Subsecuente a una expulsión suspendida, los padres/el estudiante pueden pedir colocación en un Distrito
- Programa de Estudio Independiente.
- Expulsión con inscripción recomendada en un programa de educación alternativa de PCOE.

PCOE dirige la Escuela Comunitaria de Pathways Charter (Pathways iCARE) ubicada en Rocklin. Pathways iCARE sirve a los estudiantes de los grados 7-12 que han sido expulsados por distritos o referidos por la libertad condicional. La meta de Pathways iCARE es proporcionar una opción positiva de educación alternativa para los estudiantes y familias. El programa de Pathways iCARE da énfasis al rendimiento académico, la aplicación de conceptos y habilidades a los entornos de la vida real, y la investigación y preparación para las universidades y carreras.

El Superintendente de Escuelas de la Oficina de Educación del Condado de Placer dirige un programa tradicional de Escuela Comunitaria que sirve a los estudiantes de los grados 7-12 de Truckee. Además, Pathways Charter y PCOE dirigirán un programa voluntario de Estudio Independiente (IS).

PCOE facilita juntas periódicas entre los distritos y la Oficina de Educación del Condado para poder coordinar servicios para los estudiantes expulsados. Hay un proceso claro para la referencia y transición de estudiantes entrando y saliendo de los programas de PCOE. Los Distritos del Condado de Placer y PCOE han acordado otorgar y aceptar créditos parciales para cualquier estudiante que ingrese o salga de los programas de PCOE.

## Repaso de las Brechas y Estrategias Identificadas en el Plan al Nivel del Condado de 2015

### 1. Brecha de 2015:

Los distritos dentro del Condado de Placer normalmente expulsan muy pocos estudiantes a lo largo del año. Proporcionar un programa para los estudiantes expulsados en cada distrito no sería financieramente factible.

Estrategia:

PCOE proporcionará Escuelas Comunitarias para estudiantes en el Condado de Placer.

¿Tuvo éxito la Estrategia?

Sí – PCOE va a seguir dirigiendo los programas de la Escuela Comunitaria del Condado de Placer para satisfacer las necesidades de jóvenes expulsados.

### 2. Brecha de 2015:

La Pathways iCARE no es acreditada por la Western Association of Schools and Colleges (la Asociación Occidental de Escuelas y Universitarias).

Estrategia:

Comenzar el proceso de acreditación de WASC durante el año escolar 2015-2016 y alcanzar la acreditación WASC dentro del término de este plan.

¿Fueron exitosas las estrategias?

Sí – la escuela comunitaria Pathways iCARE ganó una acreditación de WASC de tres años en 2016.

### 3. Brecha y Estrategia de 2015:

Un estudiante que ha sido expulsado del distrito bajo el Código de Educación 48915 (C) y remitido al programa de Escuela Comunitaria del Condado de Placer podría cometer otra violación del Código de Educación 48915 (C).

Estrategia:

Un estudiante que comete otra violación del Código de Educación 48915 (C) será expulsado de cualquier escuela comunitaria de PCOE y se le ofrecerá una opción de Estudio Independiente (IS) (con el consentimiento del padre/estudiante) por medio de PCOE. Si el estudiante no cumple con las condiciones delineadas en el contrato de IS, PCOE remitirá al estudiante al distrito de residencia para poder determinar opciones adicionales de educación.

¿Fueron exitosas las estrategias?

En este momento, no ha habido ningún estudiante expulsado que haya cometido otra violación del Código de Educación 48915 (c) mientras ha estado inscrito en alguna escuela comunitaria de PCOE.

### 4. Brecha y Estrategias de 2015:

Los estudiantes de grados de enseñanza primaria que son expulsados quizás no tengan las mismas opciones educativas disponibles como los jóvenes expulsados de los grados 7 – 12.

Estrategias:

Se ofrece un programa de estudio independiente (IS, por sus siglas en inglés) en la Pathways iLearn para los estudiantes de los grados K – 8, la colocación depende del permiso de padre/estudiante.

Si los distritos dentro del Condado de Placer tienen un número suficiente de estudiantes expulsados de los grados K – 6, PCOE puede establecer un programa escolar comunitario K – 6.

¿Fueron exitosas las estrategias?

Sí – los estudiantes inscritos en el programa Pathways iLearn cumplieron con las condiciones de los acuerdos de expulsión y devolvieron a los distritos de residencia.

## Plan de 2018 al Nivel del Condado para Identificar y Resumir Brechas y Estrategias en los Servicios Educativos para los Estudiantes Expulsados

Un comité compuesto de personal del distrito y de PCOE se reunió para repasar el plan de 2018 y analizar los asuntos actuales que afectan a los estudiantes expulsados. Durante esas juntas, se identificaron las brechas y estrategias siguientes. \*Es importante notar que las respuestas proporcionadas tal vez no corresponden a cada distrito, y son una compilación de todas las respuestas.

### 1. Brecha de 2018:

Normalmente, los distritos dentro del Condado de Placer expulsan muy pocos estudiantes a lo largo del año. No sería económicamente factible proporcionar un programa para estudiantes expulsados en cada distrito.

Estrategia:

Seguir dirigiendo los programas de Escuela Comunitaria de PCOE, incluyendo los que se basan en asientos y la opción de Estudio Independiente (IS).

### 2. Brecha de 2018:

Pathways iCARE ganó una Acreditación de WASC de tres años en 2016. iCARE va a seguir el proceso de WASC por medio de completar el autoexamen inicial completo durante el año escolar 2018-2019.

Estrategia:

Completar este proceso de autoexamen y mantener la acreditación WASC dentro del término de este plan.

### 3. Brecha de 2018:

Un estudiante que ha sido expulsado del distrito bajo el Código de Educación 48915 (C) y referido al programa de Escuela Comunitaria de PCOE podría cometer una violación del Código de Educación 48915 (C).

Estrategia:

Los estudiantes inscritos en la Pathways iCARE que cometen una violación del Código de Educación 48915 (C) serán expulsados de Pathways Charter Schools y se les ofrecerá



una opción de Estudio Independiente – (IS) (con el consentimiento del padre/estudiante) por medio de PCOE.

Los estudiantes expulsados de Pathways iCARE que han sido inscritos en el programa de IS de PCOE deben cumplir con las condiciones descritas en su Contrato de IS o se dará de baja al estudiante. Si se dará de baja a un estudiante expulsado del programa de IS de PCOE, será remitido al distrito de residencia.

Si el estudiante expulsado que comete otra violación del Código de Educación 48915 (C) es residente de otro condado aparte del Condado de Placer, el estudiante será remitido a su distrito de residencia.

#### 4. Brecha de 2018:

Los estudiantes de grados de enseñanza primaria que han sido expulsados tienen menos opciones educativas que los jóvenes expulsados de los grados de 7 – 12.

Estrategia:

Si los distritos dentro del Condado de Placer tienen un número suficiente de estudiantes expulsados de los años de enseñanza primaria, PCOE puede establecer un programa de escuela primaria comunitaria.

Se pueden ofrecer los programas de IS (estudio independiente) a los estudiantes de enseñanza primaria con la colocación supeditada al consentimiento de padre/estudiante.

## Apéndice

### Código de Educación 48916.1

(a) En el momento en que se ordena la expulsión de un alumno, la junta directiva del distrito escolar asegurará que se proporcione un programa educativo para el alumno que está sujeto a la orden de expulsión para el período de expulsión. Excepto a los alumnos expulsados según la subdivisión (d) de la sección 48915, se exige que la junta directiva de un distrito escolar implemente las disposiciones de esta sección solamente hasta el punto de que los fondos sean asignados para este propósito en la Ley de Presupuesto anual u otras leyes, o ambas.

(b) A pesar de cualquier otra disposición de la ley, cualquier programa educativo proporcionado según la subdivisión (a) puede ser dirigido por el distrito escolar, el superintendente de escuelas del condado, o un consorcio de distritos o de común acuerdo con el superintendente de escuelas del condado.

(c) Cualquier programa educativo de conformidad con la subdivisión (b) no se debe encontrar dentro de la escuela o en el recinto escolar de lo cual el estudiante fue expulsado.

(d) Si el alumno que está sujeto a la orden de expulsión fue expulsado del jardín de infantes o los grados 1 a 6, inclusive, el programa educativo según la subdivisión (b) no puede ser combinado con programas educativos que se ofrecen a los alumnos en cualquiera de los grados 7 a 12, inclusive. El programa de distrito o de condado es el único programa que se debe proporcionar a los alumnos expulsados según lo determinado por la Junta Directiva del distrito escolar. Esta subdivisión, lo que se refiere a la separación de alumnos por grado, no se corresponde a escuelas comunitarias de día que ofrecen enseñanza en el kindergarten y los grados 1 a 8, inclusive, y establecidas conforme a la sección 48660.

(e) Parte 1 - Cada distrito escolar debe mantener datos para informar al Departamento de Educación del Estado concerniente a:

- A. El número de alumnos recomendados para la expulsión.
- B. La justificación para cada expulsión recomendada.
- C. Si el alumno fue expulsado posteriormente.
- D. Si la orden de expulsión fue suspendida.
- E. El tipo de referencia hecha después de la expulsión.
- F. La disposición del alumno después del fin del periodo de expulsión.

(e) Parte 2 – El Superintendente podrá exigir que el distrito escolar reporte estos datos como parte de la revisión coordinada de cumplimiento. Si un distrito escolar no reporta datos de los resultados según los requisitos de esta subsección, puede que el Superintendente no distribuya más dinero al distrito escolar de acuerdo con la sección 48664 hasta que el distrito escolar esté en cumplimiento con esta subdivisión. Antes de retener el reparto de fondos para el distrito escolar de acuerdo con esta subdivisión, el Superintendente dará aviso por escrito a la junta directiva del distrito escolar que el

distrito escolar no ha informado los datos exigidos por el párrafo (1) y que el distrito escolar tiene 30 días desde la fecha de la notificación escrita de incumplimiento para informar los datos solicitados y así evitar la retención de la distribución de los fondos.

(f) Si por alguna razón los superintendentes de escuelas del condado no pueden servir a los alumnos expulsados de un distrito escolar dentro del condado, la junta directiva de aquel distrito escolar puede llegar a un acuerdo con el superintendente de escuelas de otro condado para proporcionar servicios educativos a los alumnos expulsados de su distrito.

#### Código de Educación 48926

Cada superintendente de escuelas del condado en los condados que dirigen escuelas comunitarias conforme a la sección 1980, en conjunto con los superintendentes de los distritos escolares dentro del condado, deben desarrollar un plan para proporcionar servicios educativos a todos alumnos expulsados de ese condado. El plan será adoptado por la junta directiva de cada distrito escolar dentro del condado y por el comité educativo del condado.

El plan debe enumerar los alternativos educativos actuales para los alumnos expulsados, identificar brechas en los servicios educativos a los alumnos expulsados, y estrategias para eliminar dichas brechas de servicio. El plan también deberá identificar colocaciones alternativas para los alumnos que están expulsados y colocados en programas escuela comunitaria de día, pero que no cumplen con los términos y condiciones de su plan de rehabilitación o que representan un peligro para otros alumnos del distrito, según lo determinado por la junta directiva.

Cada Superintendente de escuelas, conjuntamente con los superintendentes de los distritos escolares, presentará al Superintendente de Instrucción Pública el plan del condado para proporcionar servicios educativos a todos los alumnos expulsados del Condado para el 30 de junio, 1997 a más tardar, y presentará una actualización trienal del plan al Superintendente de Instrucción Pública, incluyendo los datos del resultado conforme a la sección 489161.1, el 30 de junio de ahí en adelante.